



Clarke, Modet &

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com
BOGOTA, A.A. 92397

98
93

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 00000788 00000002
Fecha (AMD): 2002-12-17 09:35:12
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 2

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

REF: SOLICITUD No. : 00000788
SOLICITANTE : JIAN LIU
FECHA SOLICITUD : ENERO 7 DE 2000
PATENTE : AISLACION Y PURIFICACION DE PACLITAXEL Y
OTROS TAXANOS MEDIANTE CROMATOGRAFIA...

SOLICITUD DE ESTUDIO DE FONDO

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la Sociedad solicitante, por el presente escrito atentamente solicito a Usted que habiéndose surtido la publicación de la presente solicitud, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N°.518 de fecha Julio 30 de 2002 se proceda con el estudio de Fondo.

Para tal fin me permito anexar la tasa correspondiente.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 del C.S.J.

P-290

9A 29

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Reduccion: 00000765 00000002

Folios: 21A

Fecha (H.M.D): 2002-12-17 09:35:12

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 000170107 0

RECIBO OFICIAL DE CASH . 02 . 81,451
FECHA . DICIEMBRE 4 DE 2002

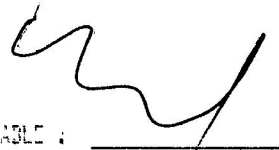
***** DESIGNACION *****

CONCEPTO	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLAYE KIDET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	350-01111-6	9023675	04/12/2002	2,401,000.00

***** D E B E R T O *****

CONCEPTO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
CLAYE KIDET Y CO. COLOMBIA	00 PAGOS DE PATENTABILIDAD DE INVEN	2,401,000.00
TOTAL :		2,401,000.00

CLAYE KIDET Y CO. COLOMBIA

RESPONSABLE : 

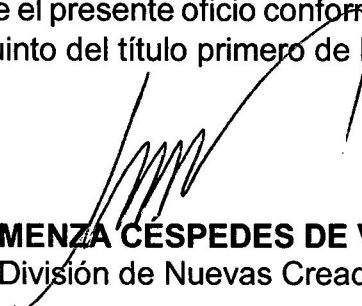
RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE NO. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

De acuerdo con lo anterior, la reivindicación 4 (folio: 54) que se relaciona con un método de la reivindicación 3, en donde dicha fuente de planta está seleccionada de un miembro del grupo que comprende Taxus brevifolia, Taxus baccata, Taxus walichiana, Taxus yunnanensis y Taxus canadensis, está indicando que se trata de compuestos aislados de un ser vivo natural, es decir, las especies de plantas que se están citando en dicha reivindicación 4, por lo cual estaría afectada por el artículo 15 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 26 ENE. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 040	EXAMINADOR TÉCNICO Código Nº: 202005	EXAMINADOR JURÍDICO Código Nº:
-----------------------------	---	-----------------------------------

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora
DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00000788
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	710
	Folios	002

Como resultado del examen de búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "La Oficina Nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederán de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera; ... Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

Como consecuencia de la búsqueda de anterioridades de materia relacionada con la de la presente invención, se determinó que existen en el estado de la técnica los siguientes documentos, que eventualmente afectarían los requisitos de patentabilidad de esta solicitud:

- Shen, YC, Chen CY, Kuo YH. "A new diterpenoid from *Taxus mairei*". J. Nat. Prod. 26 jun. 1998; 61(6): 838-40.
- Zamir LO, Nedea ME, Zhou ZH, Caron G, Sauriol F, Mamer O. "Isolation and semi-synthesis of a bioactive taxane from *Taxus Canadensis*". Phytochemistry. Feb. 1996; 41(3): 803-5.
- Rao KV. "Taxol and related taxones. I. Taxones of *Taxus brevifolia* bark". Pharm. Res. Ab. 1993; 10 (4): 521-4. Univ. Of Florida.
- Ojika M, Kigoshi H, Kuyama H, Niwa H, Yamada K. "Studies on *Pteridium aquilinum* var. *Latiusculum* IV. Isolation of three p-hydroxystyrene glycosides and an efficient method for the isolation of ptaquiloside an unstable bracken carcinogen. J. Nat. Prod. Jul-Ag. 1985; Vol. 48, N° 4: 634-636.

- Wang Feng-Peng and Pelletier S. W. "Diterpenoid alkaloids from Aconitum crassicaule". J. Nat. Prod. Ene-Feb 1987; Vol. 50, N° 1: 55-62.

Siendo que las publicaciones referenciadas hacen parte del resultado del examen de búsqueda realizado para la solicitud EP equivalente a esta solicitud colombiana aquí estudiada, y no siendo viable la consecución de dichos artículos por este despacho, se requiere que el solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, proporcione las publicaciones completas, con lo que podrá realizarse un análisis absoluto de la patentabilidad de la invención correspondiente a la presente solicitud.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 26 ENE. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 041	EXAMINADOR TÉCNICO Código Nº: 202005	EXAMINADOR JURÍDICO Código Nº:
------------------------------------	--	--